

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 277/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 73/14 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Centro Comunitarios de Salud Familiar Cecosf"; Instrucciones de la Jefatura del Departamento de Salud (S), para la contratación del personal que prestará servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los **Contratos a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**Programa Centro Comunitarios de Salud Familiar Cecosf**"; desde el **01 de Abril de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	VALOR X HORA
Wilmer Intriago Bravo	22.502.537-1	Lunes a Sábado \$ 17.000
Carmen Yagual Encarnación	21.913.265-4	Lunes a Sábado \$ 17.000
Carolina Barrientos Morales	15.007.394-4	Lunes a Sábado \$ 17.000
Monica González Guerra	10.078.425-4	Lunes a Viernes \$ 7.000 Sábado \$ 8.000
Natalia Pozo Caballero	16.866.245-9	Lunes a Viernes \$ 7.000 Sábado \$ 8.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

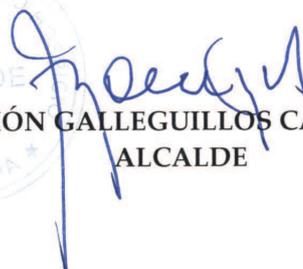
5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.21, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDIA

**RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE**

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal